

SECRETARIAL. Cali, septiembre 20 de 2022. A despacho de la señora juez el presente proceso, para resolver el anterior escrito mediante el cual el apoderado judicial de la convocada interpone recurso de apelación contra la providencia que decreta medidas cautelares. Sírvase proveer.

Sandra Carolina Martínez Alvarez Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Referencia.	PRUEBA ANTICIPADA	
Solicitante	QUIMALDI INSTRUMENTS SAS	
Convocado	COMULSA SAS	
Radicación	760013103-012/2022-00204-00	

Cali, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 321 del C. G. P., el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **DEVOLUTIVO** ante el Superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte convocada Comulsa SAS, contra el auto de agosto 25 de 2022.

SEGUNDO: REMITASE el expediente electrónico al Tribunal, para los fines antes indicados.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO JUEZ



mapt 1

Firmado Por: Claudia Cecilia Narvaez Caicedo Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68545e80911075b02b7f31c1c9162eaade3d7b731ebe6e8304605f00889317f3**Documento generado en 27/09/2022 09:43:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica